

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública de titulares afectados en el Proyecto de "Recrecimiento de la Presa Estanca de Perdiguero, de Calahorra III.A.563

Aprobado técnica y definitivamente el Proyecto de "Recrecimiento de la Presa Estanca de Perdiguero, de Calahorra (La Rioja)", por la Dirección General de Obras Hidráulicas, el 10 de agosto de 1986, teniendo implícita la utilidad pública, al estar acogido a la Ley de fecha 7 de julio de 1.911, sobre construcciones hidráulicas con destino a riegos, esta Consejería ha resuelto, en 24.11.86, someter a información pública la relación de titulares y bienes afectados que se describen en el Anexo.

Durante los quince (15) días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción de las fincas, u oponerse, por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos.

Logroño, 24 de noviembre de 1986.— El Secretario Técnico, Pedro Soto García.

ANEXO

Finca nº 1: Parcelas 81 y 82: Pol. 21. Propietario: D. Manuel de Miguel Hernández y otros. Superficie a expropiar: 2.250 m². Clase: Cereal. Situación: Caricente-Malcu.

Finca nº 2: Parcelas 12 y 28: Pol. 22. Propietario: D. Ricardo Puy Marzo. Superficie a expropiar: 2.750 m². Clase: Cereal-Secano. Situación: Malcu.

Finca nº 3: Parcela 55: Pol. 22. Propietario: D. Tomás González Lorente. Superficie a expropiar: 1.650 m². Clase: Cereal-Secano. Situación: Malcu.

Finca nº 4: Parcelas 56 y 223: Pol. 22, y Parcela 201: Pol. 21. Propietario: Ayuntamiento. Superficie a expropiar: 90.000 m². Clase: Erial-Pastos. Situación: Malcu.

Finca nº 5: Parcela 178: Pol. 50. Propietario: D. Fernando Deza Baudilio. Superficie a expropiar: 8.000 m². Clase: Erial-Pastos. Situación: La Estanca.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Planes de Investigación del Instituto de Estudios Riojanos

III.A.564

El programa de Becas y Ayudas a la Investigación, que anualmente se convoca por este Instituto, supone un apoyo decisivo a los jóvenes investigadores, especialmente concebido para colaborar a la formación de profesionales de la investigación, dentro de la temática de interés para nuestra Comunidad Autónoma y referido a la oferta investigadora que plantean los propios becarios.

Una vez asentada y regularizada esa primera fase, el Instituto de Estudios Riojanos emprende una segunda en la que se ofertan planes propios de investigación, especialmente dirigidos a equipos de investigadores, coordinados por los distintos departamentos o áreas de investigación de nuestro Centro y con duraciones temporales y presupuestos diversos, según el plan.

La primera fase de estos Planes propios de investigación cuenta con una subvención de 5.500.000 pesetas para que puedan iniciarse cuatro planes, que podrán contar con subvenciones sucesivas en los presupuestos anuales del Instituto. El concurso de acceso a los planes se atendrá a las siguientes bases:

Los cuatro planes de investigación que se ofrecen por el Instituto de Estudios Riojanos, presentados previamente a la Comisión Asesora de Investigación y aprobados por la Comisión Ejecutiva del Instituto como planes propios, se refieren a la temática:

—Cartografía geomorfológica y detección de las zonas de riesgo por erosión y movimientos en masa en las áreas de montaña de La Rioja. (Departamento de Geografía).

—Bases de las estructuras socio-económicas de La Rioja desde los dominios medievales a la época actual. (Departamento de Historia).

—Movimientos de corteza terrestre en La Rioja y su influencia en los caracteres químico-térmicos del agua subterránea. (Departamento de Ciencias de la Tierra).

—Arquitectura civil y militar en La Rioja. Evolución de estructuras y tipologías desde la Edad Media al Siglo XVIII. (Departamento de Arte).

Podrán participar postgraduados universitarios españoles, preferentemente formando parte de equipos de investigación multiespecializados, que atiendan total o parcialmente el área temática escogida.

La coordinación de la investigación de cada plan corresponderá al director del departamento correspondiente del Instituto de Estudios Riojanos, nombrado a tal efecto por el Director del Instituto.

Los distintos equipos o investigadores deberán plantear el presupuesto global de su oferta investigadora, en la que no podrán incluirse emolumentos personales, y la duración del desarrollo de la misma. El

Instituto aceptará, condicionalmente, el total del presupuesto y aprobará anualmente los distintos plazos que permitan su cumplimiento.

La renovación del presupuesto durante los años que dure el plan se condicionará anualmente a la propia disponibilidad presupuestaria del Centro y al cumplimiento por los diferentes equipos de sus compromisos investigadores.

La resolución del concurso anunciará los nombres de los equipos e investigadores que lo compongan, así como la disponibilidad presupuestaria, proporcional al desarrollo total del plan y a los fondos globales designados para tal efecto.

La Comisión de Selección de los diferentes equipos que se integren en los planes será nombrada y presidida por el Director del Instituto y compuesta por un especialista por cada área de investigación propuesta, catedrático o titular de Universidad, el Director del Colegio Universitario de La Rioja, el Director de la U.N.E.D. y el Director de la Escuela de Formación del Profesorado. Formarán parte de la misma los miembros de la Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos.

La decisión de esta Comisión podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de siete días naturales tras su publicación.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Instituto (c/ Calvo Sotelo, 15, Bajo) desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta el próximo día 11 de diciembre a las 15 horas.

FORMA DE SOLICITUD

—Instancia según modelo del I.E.R.

—Datos complementarios: En folios DIN-A4 mecanografiados a doble espacio, hojas numeradas correlativamente.

* Curriculum vitae de cada uno de los investigadores que componen el equipo.

* Memoria relativa al estudio o investigación programado, esta memoria contendrá:

—Esquema del trabajo planteado referido total o parcialmente a alguno de los cuatro planes propuestos.

—Duración y presupuesto aproximado del proyecto completo.

La ayuda a cada Plan se entregará anualmente en dos partes de un 50% cada una, la primera a la adjudicación, la segunda previo informe del Director-coordinador del plan. El último de los plazos, en planes a más de un año, sólo podrá devengarse una vez entregado el Trabajo, ya concluido, y previo informe positivo del Director del Instituto.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Los investigadores deberán firmar un convenio por el que se faculta a este Instituto para el uso del trabajo becado en nuestras series regulares de publicaciones.

El convenio recogerá también las bases globales de esta convocatoria.

Logroño, 24 de noviembre de 1986.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos, Carlos L. Pérez Arrondo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.565

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-15.552 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. "Circunvalación Este" en Santo Domingo de la Calzada, sustituyendo el actual apoyo nº 16 por otro de mayor altura.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier caso en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.566

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto,